

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-046

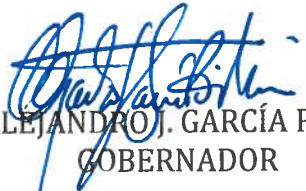
**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA CREAR EL
PROGRAMA DE VERANO ACTÍVATE Y TRABAJA.**

- POR CUANTO:** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como política pública la creación de oportunidades de empleo que permitan ampliar la participación de los puertorriqueños en el mercado laboral.
- POR CUANTO:** Cónsono con dicha política pública, tenemos que fomentar el sentido de desarrollo profesional de nuestros jóvenes a la vez que promovemos sus deseos de servir a nuestro país.
- POR CUANTO:** En coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, esta Administración promoverá un programa de capacitación, adiestramiento y empleo dirigido al desarrollo profesional de nuestros jóvenes. Mediante dicho programa los participantes pueden tener la oportunidad de conocer el funcionamiento del sistema gubernamental de Puerto Rico, promover ideas innovadoras y aportar directamente a nuestro país a la vez que se enriquecen de una experiencia gratificante de trabajo.
- POR TANTO:** YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo y ordeno lo siguiente:
- PRIMERO:** Se crea el Programa de Verano “Actívate y Trabaja” (Programa), el cual ofrecerá una experiencia de adiestramiento y empleo en el servicio público a jóvenes de dieciséis (16) a veintiún (21) años de edad. La duración del Programa será del 10 de junio al 15 de julio de 2013.
- SEGUNDO:** El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (Secretario) estará a cargo de dirigir, administrar, reglamentar y supervisar el Programa.

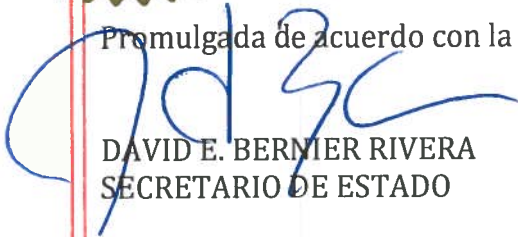
- TERCERO:** La Oficina de Asuntos de la Juventud, la Oficina de la Comisionada de Seguros, y el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe (Colaboradores), colaborarán en conjunto con el Secretario para allegar los fondos necesarios para el Programa, los cuales suman aproximadamente un millón cincuenta y tres mil dólares (\$1,053,000). De existir fondos disponibles de programas similares que hayan culminado, podrán ser utilizados para la implementación del Programa.
- CUARTO:** Se crea un Fondo Especial, mediante la cuenta número 793-067-779-2012 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en el cual se depositarán las aportaciones que hagan los Colaboradores al Programa. Dicho Fondo Especial será administrado por el Secretario. Las transferencias deberán efectuarse en o antes del 10 de junio de 2013.
- QUINTO:** Todo remanente de dinero que exista en el Fondo Especial una vez culmine el Programa, será utilizado en programas similares que fomenten la creación de oportunidades de empleo.
- SEXTO:** Se autoriza y se ordena a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a proveer al Programa todo el apoyo que sea necesario, de conformidad con sus capacidades fiscales y operacionales.
- SÉPTIMO:** Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término “agencia” significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- OCTAVO:** DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- NOVENO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 7 de junio de 2013.


ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy __ de junio de 2013.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO